

179232



179232

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE G 09 \_\_\_\_\_  
SUBCLASE F \_\_\_\_\_

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO GUIMARAENS JUANENA

RESIDENCIA: C/ Isaac Peral nº 56, - MADRID - 3 -

ENUNCIADO: DISPOSITIVO NORMALIZADO DE IDENTIFICACION  
NUMERICA PARA FINCAS URBANAS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



- 2 -

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar ( Art. 46 ( que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico ( Art. 47 ).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos ó partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. ( Art. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935 ).

179232

- 3 -



1  
La presente invención se refiere, como su enunciado indica,  
a un dispositivo de numeración normalizada para fincas urbanas.

5  
Este dispositivo tiene como esencial finalidad, de utilidad  
general, la fácil e inmediata identificación ó localización numérica  
de cualquier finca urbana.

10  
Básicamente la invención consiste en un dispositivo formado  
por una pieza de forma cúbica y por un soporte de fijación, ambos de  
material inalterable a la intemperie tal como plástico, latón, alumi-  
minio, acero inoxidable etc.

15  
La numeración a fijar en cada caso, se realizará sobre tres  
superficies contiguas del cuerpo exaédrico mediante cualquier sistema  
conocido, arponcillos, remaches, adhesivo e incluso, dada la posible  
naturaleza plástica o metálica del dado, también es factible el que  
los números sean moldeados o estampados en las mismas superficies.

20  
Este cuerpo exaédrico será sostenido e incorporado a la fa-  
chada por el soporte antes citado.

25  
La instalación del dispositivo numerador, aún someramente  
descrito, en la fachada de cualquier edificio reporta la inmediata  
ventaja de que su número es claramente visible en un radio de 180° es-  
to es, frontal y lateralmente a derecha e izquierda.

30  
A esta esencial y evidente ventaja hemos de sumar otra im-  
portante y adicional que se desprende del posible empleo, en la fabri-  
cación del cubo o de la numeración, de material fosforescente con lo  
que la fácil localización del número se mantendría efectiva en zonas  
oscuras o de iluminación deficiente.

179232

- 4 -

Este elemento numerador ha sido ideado por el solicitante en base a la total anarquía y arbitrariedad que existe en la numeración de las fincas urbanas en todas las ciudades.

Dicha arbitrariedad se manifiesta no sólo en lo que a tamaño o caligrafía numérica se refiere, sino también el caprichoso emplazamiento del número, que en múltiples ocasiones, se halla en el lugar menos visible o incluso, en bastantes casos, ni siquiera existe.

Es por tanto, paradójico e inadmisibile que, al igual que en la identificación de automóviles no se permiten caprichos en cuanto a la forma, tamaño y emplazamiento de las placas de matrícula, se permita, en cambio, que el exacto conocimiento de la vigente numeración de una calle sea, en muchos casos, patrimonio exclusivo de sus moradores o, incluso solamente, de los repartidores del correo.

Este auténtico antisistema provoca a todos los ciudadanos pérdidas de tiempo, paseos injustificados, en suma situaciones enojosas que adquieren gran importancia cuando el afectado por su profesión, precisa una rápida localización, nos referimos a médicos, practicantes, representantes etc, y adquieren importancia capital, cuando retarda la prestación urgente de un servicio médico o policial.

Así mismo es innegable que gran número de accidentes de tráfico urbano tienen su origen en esta flagrante deficiencia ya que obviamente es imposible a cualquier conductor prestar la debida atención a la circulación y a la vez intentar la localización de un número malamente visible.

179232

En evitación, por tanto, de todos los inconvenientes graves apuntados, el dispositivo numerador objeto de esta solicitud presenta unas características claras y definitivas.

Dichas características quedan patentes en la hoja única del plano que, como es preceptivo, acompaña el solicitante a la presente memoria y que muestra lo que sigue.

Fig. 1.- Vista en perspectiva del cuerpo exaédrico base de la numeración.



Fig. 2.- Vista frontal y lateral del brazo soporte de fijación a la fachada.



Fig. 3.- Alzado lateral, seccionado, del elemento exaédrico y que muestra el cajetín destinado a que en él se inserte la zona A del soporte.

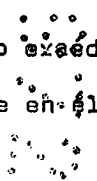


Fig. 4.- Vista frontal inferior del mismo elemento y en la que se centra la situación del cajetín citado a la vez que muestra el interior de aquel ya que, por razones de más fácil realización industrial, se ha concebido el que este cuerpo carezca de esta superficie.

Fig. 5.- Muestra el dispositivo numerador completo, tal como se vé lateralmente, una vez fijado a la fachada.

La justificación de haber concebido dos piezas independientes ( elemento numerador y soporte ) es doble; por un lado refuerza la visibilidad de la numeración al separar, tanto cuanto permita la lon-

1

5

10

15

20

25

BAD ORIGINAL

179232

- 6 -



1  
5  
gitud del soporte, el cuerpo exaédrico de la fachada y evitando así  
resaltes, salientes de escaparates etc; por otra parte al ser el sop  
porte el único elemento fijado con carácter definitivo a la fachada,  
la posibilidad de sustitución, por cambio de número, del cuerpo cú-  
bico o su simple limpieza son de una simplicidad inmejorable ya que  
su ensamblaje en el soporte se realiza, volvemos a repetir, mediante  
el simple ensarte en éste.

10  
15  
No se considera necesario hacer más extensa esta descrip-  
ción, la fácil realización industrial y las inmediatas ventajas que  
la adopción de este dispositivo supondría para todos son evidentes,  
ventajas que brevemente resumidas en sus aspectos más destacados son  
las siguientes:

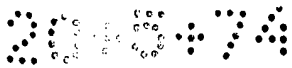
1º .- Fácil e inmediata localización de toda finca urbana  
ya que puede realizarse desde una posición frontal con respecto a su  
fachada y también a derecha e izquierda de su portal.

20  
2º .- Nulo mantenimiento, por cuanto los materiales conce-  
bidos en su fabricación son inalterables.

25  
3º .- Posible autonomía lumínica permanente, derivada de  
incorporar al material del cuerpo exaédrico o al de los números subs-  
tancias fosforescentes.

30  
Esta fosforescencia podría suponer una señalización suple-  
toria, más o menos eficaz pero no desdeñable, para el tráfico en las  
calles del extrarradio de iluminación deficiente ó inexistente.

4º .- ES obvio además que las intrínsecas ventajas del dis-  
positivo podrían reforzarse notablemente aún, con su adopción y homo



179232

logación por la Autoridad competente al exigir el cumplimiento de unas ordenanzas que fijarían el emplazamiento en la fachada, altura desde la acera etc.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se solicita la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

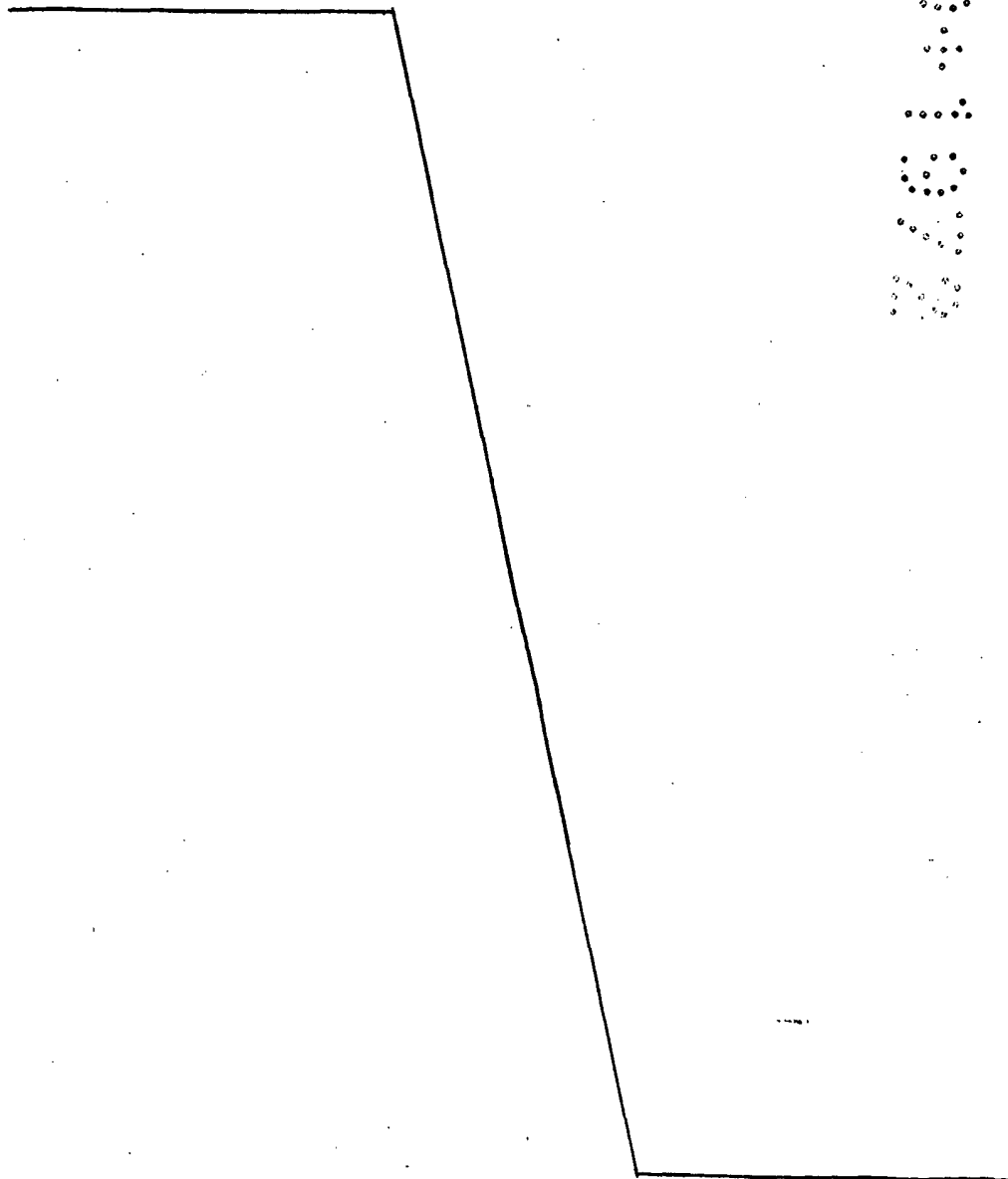
10

15

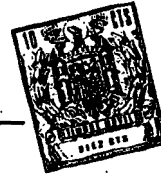
20

25

30



179232



- 8 -

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden experimentar ligeras modificaciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son esencialmente los que expresan los párrafos de la descripción realizada. En efecto, el Art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial establece como no patentables, en su apartado tercero, " los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado " fijando así el criterio del legislador, en el sentido de que patentaba una idea, que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959 y 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto al alcance que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, resumiendo así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En suma, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



179232

- 9 -

1ª .- DISPOSITIVO NORMALIZADO DE IDENTIFICACION NUMERICA PARA  
FINCAS URBANAS, constituido básicamente por una pieza de forma exaéd-  
rica, de material inalterable a la intemperie, factiblemente fosfo-  
rescente, en la que, sobre tres de sus caras contiguas, se incorporar-  
rán los números que corresponden; y por un soporte tipo escuadra, tam-  
bién inalterable a la intemperie, el cual, una vez fijado a la fachada,  
sostendrá el numerado cuerpo exaédrico ensartándolo a través de  
un cajetín previsto al efecto en dicho cuerpo.

2ª .- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de re-  
caer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO NORMALIZADO  
DE IDENTIFICACION NUMERICA PARA FINCAS URBANAS.

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente  
Memoria descriptiva que consta de nueve páginas y dibujos que se a-  
compañan.

firmado, el solicitante

D. José Antonio Guimaraens Juanena.

Madrid 16 septiembre 1972

25

30

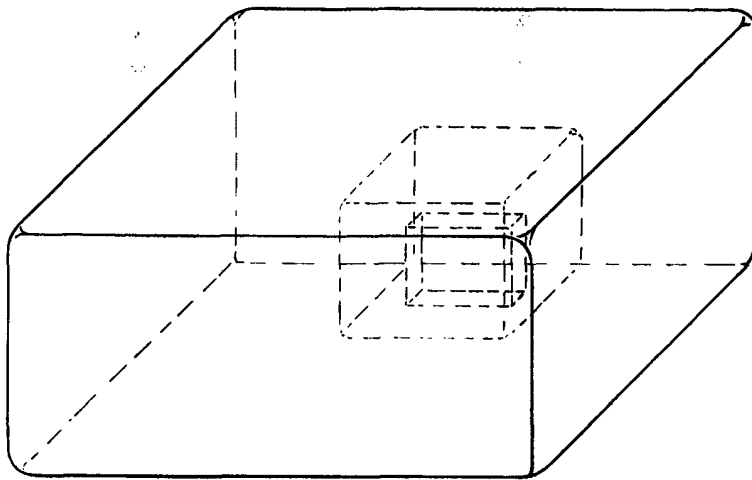


FIG: 1

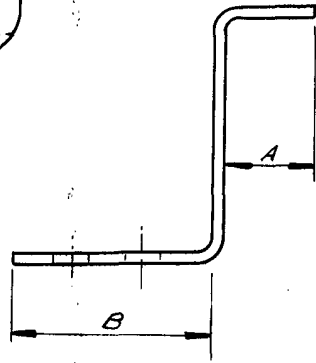


FIG: 2

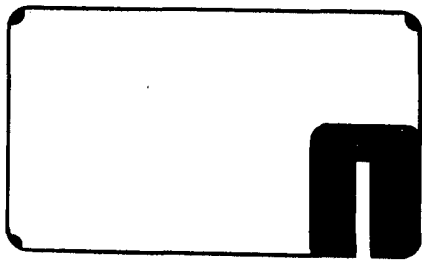


FIG: 3

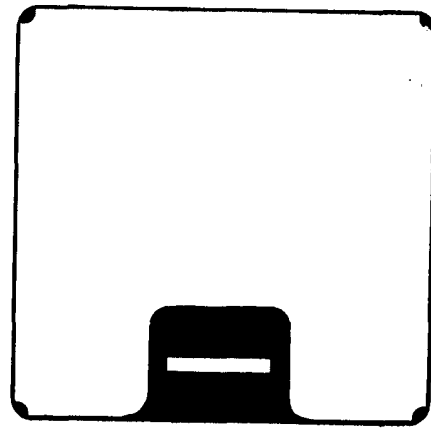


FIG: 4

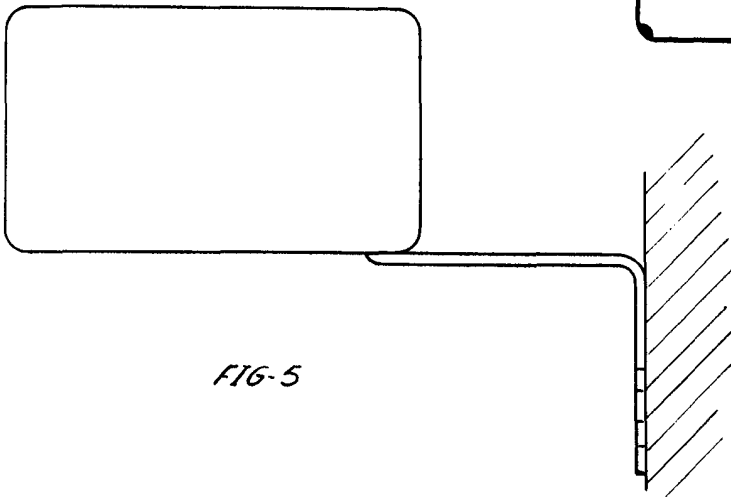


FIG: 5

ESCALA VARIABLE  
Madrid 16 de mayo de 1972